

Panamá, 8 de marzo de 2018

## **Más de 421mil balboas por multas impuestas en ACODECO en primer bimestre de 2018**

La suma de B/. 421,260.00, distribuidas en 1,378 multas, se ha impuesto en primera instancia en ACODECO durante el primer bimestre del presente año, en concepto de sanciones a los distintos agentes económicos que incurrieron en algún tipo de falta a la Ley de protección al consumidor.

El administrador general de la ACODECO, Oscar García Cardoze, destacó que durante el año pasado, el Juzgado Ejecutor de la institución promedió B/. 44,012 mensuales en recuperaciones sobre multas impuestas, lo que llegó a implicar secuestros de cuentas bancarias a agentes económicos al no pagar sus responsabilidades en el tiempo estipulado, por lo que exhortó a quienes se han multado por incumplir la ley, que paguen sus multas a tiempo y evite caer en desacatos.

En el mismo periodo, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, recaudó B/. 303,710.76. Es preciso señalar que de esta suma, que es depositada a la cuenta del erario público, B/. 227,100.00 fueron cobrados por el Departamento de Tesorería y B/. 76,610.76, por gestión del Juzgado Ejecutor.

En este sentido, el artículo 107 de la Ley 45 de 2007 señala que, 'cuando el agente económico sancionado no haya cancelado la suma debida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la resolución que impuso la multa o sanción, se le aplicará el cobro coactivo'.

En tanto que, la suma de B/. 10,375.00, han pagado comercios que no honraron las multas impuestas por la Autoridad al comprobarse las faltas cometidas a la Ley 6 de 1987, en perjuicio de jubilados, pensionados y personas de la III Edad. El dinero cobrado por faltas a la Ley 6, es depositado en la cuenta FEJUPEN.